

SAA-08-2582-2023

Caracas, 11 OCT. 2023

CIRCULAR

A las empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros

El Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), **OMAR OROZCO COLMENARES**, designado según Resolución N° 003 de fecha 18 enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, ordinales 1, 2 y 17, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, decide:

Otorgar prórroga de un (1) ejercicio económico, contado a partir del cierre del ejercicio económico 2023, para la aplicación de las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para las empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.150 del 16 de junio de 2021.

En consecuencia, las referidas normas serán aplicables en el ejercicio económico 2025 y siguientes. Se deja sin efecto la Circular N° SAA-9-7841-2022 del 18 de octubre de 2022.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N°003-2021 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021